

Oficio N°: 1348

Antecedente: Solicitud MU228T0003530 de fecha 05 de febrero de 2019, del Sr. Luis Miguel Rotzer, Ingreso Externo N°1377 de fecha 05 de febrero de 2019.-

Memorándum N°4174 de fecha 13 de febrero de 2019 del Departamento de Rentas Municipales.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 19 FEB 2019

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)
A: SR. LUIS MIGUEL ROTZER

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 05 de febrero de 2019, donde requiere "...antecedentes íntegros (escrituras,solicitudes,contratos local etc..) concesión patentes a sociedad: Inversiones inverlic rut 76176504-3, entre ellas patente rol 2-110467. Indicar si sigue vigente o ha sufrido variaciones..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Rentas, dependiente de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, la empresa Sociedad de Inversiones INVERLIC R.U.T. N°76.176.504-3, registró Patente Comercial Rol N° 2-110467, desde el año 2011 hasta el 15 de mayo de 2017, fecha en la cual se puso término a la autorización de funcionamiento, mediante Decreto Exento Rentas N° 6432, de fecha 15 de mayo de 2017.

Adjunto remito a Ud., copia de todos los documentos con los cuales se autorizó la patente expediente Rol N°2-110467, los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

En cuanto a "...así como si se encuentra al día con la municipalidad en el pago proporcional de la patentes tras su última ampliación de capital (año 2015)de 34.000U.F." [sic] comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva establecidas en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso la causal N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en concordancia con lo preceptuado en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Se hace presente a Ud. que sobre esta materia, toda aquella información relacionada con deudas morosas por concepto de Patentes Municipales tanto de personas naturales como jurídicas, el Consejo para la Transparencia se ha pronunciado a través de la Decisión del Amparo Rol C2750-14 de fecha 11 de agosto de 2015.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Alcaldesa (S)


RZG/RRF/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

Providencia, lunes, 15 de mayo de 2017

EX. Rentas N° 6432 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) del Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Organica Constitucional de Municipalidades; el Art. 23 del Reglamento N° 142 de 2014, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; el Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y teniendo presente el Decreto Alcaldicio EX. N° 277 de 2014, que fija texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°2 de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

CONSIDERANDO: Que la Solicitud de Eliminación Ingreso N° 4392 de fecha 08/05/2017 cumple con los requisitos para ser eliminada del Rol General de Patentes.

Que la Solicitud de Eliminación fue realizada por el inspector del sector.

DECRETO:

1º) Traspásese al [REDACTED] la patente [REDACTED] que a continuación se indica por [REDACTED]

- Tipo de Patente : COMERCIALES
- Rol de Patente : 2-110467
- Nombre o Razón Social : INVERSIONES INVERLICLTDA
- Rut Empresa : 76176504-3
- Nombre Representante Legal : RAMOS MAUREIRA MARIO VICENTE
- Rut Representante Legal : [REDACTED]
- Dirección Empresa : AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 1881 OFICINA 1813
- Dirección Representante Legal : [REDACTED]
- Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIAE INVERSIONES

Giro	Emisión	Vencimiento	Rol	Art. 24	Art. 140	Aseo	OTUP	Prop	Total
3352267	03/01/2017	31/01/2017	2-110467	410.616	0	0	0	0	410.616

2º) Procédase por el Departamento Rentas Municipales, a efectuar el traspaso indicado.-

3º) El traspasado al [REDACTED] no se reincorporará al Rol General de Activos en tanto [REDACTED] la [REDACTED] y desarrolle en la Comuna actividades gravadas con Patente Municipal.-

4º) Si al término del plazo de prescripción dispuesta por el Código Civil no se hubieren podido recuperar la [REDACTED]

5º) Póngase a disposición de la Dirección Jurídica los antecedentes para que inicien las acciones legales que correspondan para obtener el íntegro al patrimonio Municipal [REDACTED]

[REDACTED]

Anótese, notifíquese y archívese

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

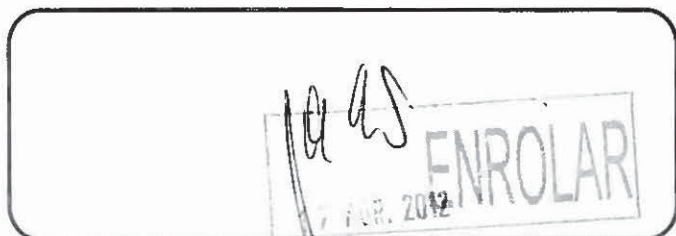
MARCELA FERNANDEZ ATALA
Jefe Depto. Rentas Municipales

MFA/ma.-
Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Departamento de Rentas
- 3.- Departamento de Catastro

**SOLICITUD DE PATENTE
COMERCIAL E INDUSTRIAL**

INGRESO RENTAS 500 19 ENE. 2012 ZONA Patente ROL N° 2110467
INGRESO D.O.M. FECHA ROL Provisorio N°
Código Calle N° Número Inspector



PATENTE PROVISORIA HASTA EL:

Sujeta a obtener:

- Certificado de Recepción Final
- Seremi de Salud
- Contrato de Arrendamiento
- OS10 de Carabineros
- SEC
- Otros:

2016 19/16

DATOS A LLENAR POR EL CONTRIBUYENTE (SÓLO A, B y C)

SECCIÓN A: DATOS DEL INMUEBLE

Ubicado en Av. 11 de febrero
N° 1881 Of. Depto. Loc. 1813 Piso 18
Esta propiedad tiene el Rol Avalúo N° 00523 - 00479
y pertenece a don Banco Santander Chile.
R.U.T. N° 92.036.000-K

Plano de Ubicación
Debe ser llenado por el Solicitante

SECCIÓN B: B.1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

R.U.T. N° 76.176.504-3
Razón Social o Nombre: INVERSIONES INVERVIC LTDA.
Nombre de Fantasía: INVERVIC LTDA.
Dirección Comercial: Av. 11 de febrero N° 1881 Of. Depto. Loc.: 1813
Fonos: 23180800 Fax: 23180800 e-mail: gerencia@invervics.com.cl

B.2. INDIVIDUALIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Completo: Lynn Victoria Salas Urrutia
R.U.T. N° [REDACTED]
Domicilio Particular [REDACTED] Comuna: [REDACTED]
Fonos: [REDACTED] Fax: 23180800 e-mail: gerencia@invervics.com.cl
Providencia 14 de Enero de 2012
Nota: Ver al Dorso Documentos Necesarios
Firma Contribuyente o Representante Legal

TRANSFERENCIAS:

R.U.T. N°	Contribuyente	N° Decreto	Fecha

SECCIÓN C: DATOS PATENTE

Oficina Administrativa de:
Inversiones e Inmobiliarie

Actividad de Desarrollar:

Con los Siguientes Anexos:

Capital Propio Inicial Art. 26 D.L. 3063-79 (Declaración Jurada Simple) \$

Capital Propio Último Ejercicio Año según Balance \$

Número de trabajadores que laboran en este establecimiento:

Número de trabajadores de la Casa Matriz comuna de:

Número de trabajadores de sucursales en comunas de:

Número total de trabajadores de la empresa o negocio:

SECCIÓN D: INFORMES

1. Dirección Jurídica

SI

NO

2. Dirección de Obras

SI

NO

3. Seremi de Salud

SI

NO

4. Junta Nac.
Jardines Infantiles

SI

NO

5. Administrador Edificio

SI

NO

6. S.E.N.C.E. Res. N°

SI

NO

7. Certificado de Municipalidad Casa Matriz

SI

NO

8.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

De:

A:

Fecha:

Razón:

Firma

De:

A:

Fecha:

Razón:

Firma

De:

A:

Fecha:

Razón:

Firma

De:

A:

Fecha:

Razón:

Firma

USE LAS SIGUIENTES SIGLAS

- REN: DEPTO. RENTAS
- JUR: DIRECCIÓN JURÍDICA
- DOM: DIRECCIÓN DE OBRAS
- CA: COMPLETAR ANTECEDENTES
- SI: SOLICITA INFORME
- DRE: DEVUELTO A REINFORME
- R: RECHAZADA
- A: ACEPTADA

SECCIÓN E: CLASIFICACIÓN

Nombre: INV. Inmuerlc. ltas
Dirección: Calle once de Sept. 1881. of. 1813

Rubro Principal: <u>of. adm. INV. e INV.</u>	Clasificador S.I.I.	Cuenta	Valor	
			1ª Cuota	2ª Cuota
			<u>62500</u>	
Anexos				
1.				
2.				
Otros derechos (Art. 52 – D.L. 3063)		01.05.009-2		
Propaganda no luminosa Mts.²		01.05.009-1		
Propaganda luminosa Mts.²		01.05.009-1		
Servicio aseo domiciliario <u>2.64745</u>		01.05.001	<u>—</u>	
Otros derechos varios		01.05.009-9		
Capital inicial declarado con fecha <u>\$ 17.11.11. + 25000.000</u>		(%)		
Capital propio balance al 31/12/		(%)		
VALOR DE LA PATENTE			\$ <u>62500</u>	
			<u>30.11.11</u>	Vto.

Esta patente debe extenderse a contar del mes de NOV-2011

Boletín N° <u>2398</u>	Boletín N° <u>2397</u>	Boletín N°
Fecha <u>22/03/2012</u>	Fecha <u>22/03/12</u>	Fecha
Período <u>Julio Dic 2011</u>	Período <u>Enero junio 2012</u>	Período
Boletín N°	Boletín N°	Boletín N°
Fecha	Fecha	Fecha
Período	Período	Período

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTADOR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES
19 ENE. 2012

SECCIÓN F: ALCALDÍA

Autorización Funcionamiento Decreto N° 1612
de Fecha 17.4.2012

Autorización Funcionamiento Provisorio Decreto N° 19 ENE. 2012
de Fecha

[Signature]
JEFE RENTAS MUNICIPALES

[Signature]
JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y COMPUTACIÓN

INSTRUCCIONES PARA EL TRÁMITE

Antes de adjuntar la documentación indicada en este formulario, deberá previamente solicitar un certificado de línea y condiciones previas en el Departamento de Catastro.

PATENTES COMERCIALES E INDUSTRIALES

1. Contrato de Arriendo o Escritura Pública de Compraventa con anotación de la Inscripción de dominio en el registro de propiedad o Inscripción de Dominio u otro Título que acredite la ocupación del inmueble. En caso de autorizaciones simples se deberá acompañar Inscripción de Dominio del inmueble o Contrato de Arrendamiento a nombre de la persona que otorga la autorización.

NOTA:

Si se trata de una Persona Jurídica debe agregar:

- Certificado de vigencia de la Sociedad (Registro de Comercio).
- Copia de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Protocolización Extracto Social
- Si la actividad de desarrollara en un inmueble cuya Recepción Municipal es de vivienda y no se ha autorizado el cambio de destino, deberá previamente obtener el cambio de destino en el Departamento de Catastro de la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.).

2. a) Inscripción Iniciación de Actividades y Cambio Domicilio en el S.I.I. (General del Canto N° 281).

b) Balances Tributarios de años que corresponda cancelar Patente.

c) Cálculo Capital Propio Tributario.

d) Última Patente cancelada en la comuna que proviene.

e) Certificado que no tiene deuda por concepto de patentes de la comuna que proviene.

3. Seremi de Salud-Resolución Sanitaria (Av. Bulnes N° 177), si procediere.

4. Certificado de recepción Final del Inmueble (Depto. Catastro).

5. Decreto de cambio de destino del inmueble (Depto. Catastro).

NOTA:

Los documentos deben presentarse en fotocopias.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

Providencia, 17 de Abril de 2012

EX. Rentas N° 1916

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el Decreto Alcaldicio EX. N°1456 de fecha 23 de Julio del 2010, que fija el texto refundido y sistematizado del Reglamento N°48 de 2005, sobre Delegación de Facultades del Alcalde, a los Art. 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y de acuerdo a el Art. 4° del Decreto Alcaldicio EX. N° 1374 de 2009, que fija texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°2 de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

CONSIDERANDO: Los documentos contenidos en el expediente de la Solicitud de Patente Ingreso N° 500 de fecha 19/01/2012.

DECRETO:

Autorizase a contar de esta fecha la **instalación y funcionamiento** del nuevo establecimiento comercial que se indica a continuación:

- **Tipo de Patente** : COMERCIALES
- **Rol de Patente** : 2-110467
- **Nombre o Razón Social** : INVERSIONES INVERLIC LTDA
- **Rut** : 76176504-3
- **Dirección** : ONCE DE SEPTIEMBRE 1881 OFICINA 1813
- **Rol de Avalúo Propiedad** : 523 -479
- **Giro** : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA E
- INVERSIONES

Anótese, notifíquese y archívese

POR ORDEN DEL ALCALDE

MFA/mfc

Distribución:

- Departamento de Catastro
- Departamento Rentas



MARCELA FERNANDEZ ATALA
JEFA DEPTO RENTAS



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS
DEPTO. DE EDIFICACION

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL N° 290

☐ PARCIAL

☒ DEFINITIVA

☒ OBRA NUEVA

☐ OBRA MENOR

☐ AMPLIACION

☒ ALTERACION

☐ REGULARIZACION

Certifico que la construcción cuyos antecedentes a continuación se detallan, fue ejecutada en general de acuerdo al Permiso N° 83/96 ; 242-A/98 otorgado por esta Dirección, y conforme a las normas vigentes.

Calle: ONCE DE SEPTIEMBRE N° 1881

Destino: OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES

Permiso Original N°: 83/96

Otros Permisos: 242-A/98

Acogido a las Leyes: 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria

Fecha de iniciación 27 de NOVIEMBRE de 1996

Fecha de Recepción Final 28 de OCTUBRE de 1998

Propietario INVERSIONES PORTLAND S.A.

Arquitecto Proyectista HELMUT DÖRNER S.

Constructor CONSTRUCTORA NORTE CHICO LTDA.

Observaciones: Corresponde a una construcción de 25 pisos más 5 subterráneos, con una superficie total edificada de 24.585,03 m².

LUIS FERNANDO VILLALOBOS

ARQUITECTO REVISOR

CARLOS CASTRO URRUTIA

ARQUITECTO
JEFE DEPTO. EDIFICACION

SERGIO VENTURA BECERRA

ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

CB REP.No. 21.608-2011.-
OT.No. 330.909.-

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

INVERSIONES INVERLIC LIMITADA

En Santiago de Chile, a catorce días del mes de Octubre del año dos mil once, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparecen: don **RICARDO MAURICIO VILLALOBOS VALENZUELA**, [REDACTED], cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y, don **MARIO VICENTE RAMOS MAUREIRA**, [REDACTED], cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos en representación, según se acreditará, de: a) doña **IRENE GARRALDA BARRIO**,

[REDACTED], domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED],

[REDACTED], Rol Único Tributario número [REDACTED] y

[REDACTED] en

[REDACTED]; b) doña **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CESTERO**,



[REDACTED], domiciliada [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], Rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED]; y c)

doña **LAURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED], Rol Único Tributario
número [REDACTED]

[REDACTED] todos los anteriores, domiciliados para estos efectos en Avenida Once de Septiembre número mil ochocientos ochenta y uno, oficina mil ochocientos trece, comuna de Providencia, Santiago, Chile, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los documentos de identidad citados, y exponen: Por el presente instrumento vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada regida por la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, por las disposiciones pertinentes del Código Civil y de Comercio en lo que le sean aplicables y, en especial, por las estipulaciones del siguiente estatuto: **PRIMERO:** La razón social será "**INVERSIONES INVERLIC LIMITADA**". Sin embargo, la sociedad podrá funcionar y actuar, inclusive con los bancos, entidades financieras, el Servicio de Impuestos Internos y toda clase de instituciones y organismos públicos, privados o mixtos, con el nombre de fantasía de "**INVERLIC LTDA.**". **SEGUNDO:** El objeto de la sociedad es: a) Realizar toda clase de actividades comerciales y en especial; la prestación de servicios de construcción, demolición de bienes muebles e

NOTARIA
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153
PROVIDENCIA- SANTIAGO
cecimolina@notaria-avello.cl

inmuebles. **b)** Elaboración, comercialización, distribución, y transporte de materiales para la construcción. **c)** Inversiones en el área inmobiliaria, comprendiéndose la adquisición, enajenación comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces por cuenta propia o ajena. **d)** La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios. **e)** La formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro y; cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria. **f)** Invertir en bienes muebles corporales o incorporeales de toda clase, tales como: acciones, bonos, debentures, y en general, invertir en cualquier clase de valores mobiliario, efectos públicos, y/o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título lo señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. Para el cumplimiento de los objetos señalados la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Todos los objetos sociales antes señalados podrán desarrollarse tanto en el país como en el extranjero y **g)** Cualquier otra actividad que los socios acuerden, pudiendo desarrollar todas las actividades antes descritas por cuenta propia o de terceros. **TERCERO:** La sociedad tendrá como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país. **CUARTO:** La administración y



la representación de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán a todas y cada una de las socias, actuando siempre en forma conjunta, directamente, o a través de sus representantes legales o de una o más personas designadas especialmente para este objeto por escritura pública. Las socias administradoras, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición pudiendo ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos, contratos, etcétera que digan relación con su objeto social o sean necesarios o conducentes a sus fines. Al efecto y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna de facultades, podrán: **Uno)** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y especiales, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telegráficos, de fax, telefónicos, computacionales, multimedia u otro cualquiera; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, hacer protestar cheques, y otros documentos a la vista, y retirarlos; retirar talonarios de cheque, solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos; **Dos)** Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; **Tres)** Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, renovar, revalidar, anular, cobrar, prorrogar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés,

NOTARIA
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153
PROVIDENCIA- SANTIAGO
cecimolina@notaria-avello.cl

cheques y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; y ejercer las acciones que a la sociedad correspondan respecto de tales documentos; **Cuatro)** Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente, con Bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; **Cinco)** Autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; **Seis)** Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; **Siete)** Adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo; **Ocho)** Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía; **Nueve)** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento; **Diez)** Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de



importación y anexas a los mismos y cartas explicativas, pudiendo hacer toda clase de representaciones, declaraciones y firmar todos los documentos necesarios. Retirar efectos y mercaderías de Aduanas; **Once)** Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y demás Bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior, con amplias e ilimitadas facultades. Firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales; en especial, comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes; **Doce)** Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, revocar, resciliar, rescindir, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término, otorgar y suscribir, por instrumento público o privado, toda clase de contratos o actos jurídicos, incluso autocontratar. **Trece)** Comprar, vender, permutar, aportar, transferir y, en general, enajenar, donar, dar en pago, ceder, depositar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, entre ellos valores mobiliarios, bonos, debentures y acciones; celebrar toda clase de contratos y convenciones, pactando, pagando, cobrando y percibiendo precios, saldos de precios, intereses, reajustes, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra o retroventa; fijar cabidas y deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles; requerir y firmar

NOTARIA
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153
PROVIDENCIA- SANTIAGO
cecimolina@notaria-avello.cl

inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces o facultar para ello. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos; **Catorce)** Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción, leasing y leaseback respecto de toda clase de bienes; **Quince)** Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra; **Dieciséis)** Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; **Diecisiete)** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas; **Dieciocho)** Constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables; **Diecinueve)** Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Entregar en depósito valores de oferta pública en empresas de depósitos de valores y adquirir y transferir incluso los que estén en depósito, y ejercer todos los derechos de depositante, según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis; **Veinte)** Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas; **Veintiuno)** Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas,



endosarlas y cancelarlas; **Veintidós)** Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no. Celebrar y modificar contratos o convenios colectivos. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos; **Veintitrés)** Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas; **Veinticuatro)** Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; **Veinticinco)** Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario; **Veintiséis)** Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo y cualquier otro tipo de personas jurídicas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividir las y fusionarlas y transformarlas, formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso, representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades y entidades en que forme parte; **Veintisiete)** Renunciar a todo derecho o acción derivados de los actos o contratos celebrados; **Veintiocho)** Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos; **Veintinueve)** Constituir y pactar domicilios especiales; **Treinta)** Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros; **Treinta y uno)** Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Instituto de Normalización Previsional, Servicio

NOTARIA
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153
PROVIDENCIA- SANTIAGO
cecimolina@notaria-avello.cl

Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, Bancos y, en especial, el Banco del Estado de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones, solicitudes, reclamaciones, y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión; **Treinta y dos)** Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, fax, paquetes postales, encomiendas y, en general, cuanta especie, bien, pieza o artículo venga destinado a nombre de la sociedad; **Treinta y tres)** Representar judicialmente a la sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **Treinta y cuatro)** representar extrajudicialmente a la sociedad. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho



privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones, y especialmente, solicitar el otorgamiento de Rol Único Tributario y efectuar la iniciación de actividades de la sociedad, y solicitar el timbraje de sus boletas, facturas y libros de contabilidad. Se deja expresa constancia que el poder para representar a la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos sólo podrá ser revocado mediante comunicación escrita al referido servicio;

Treinta y cinco) Otorgar mandatos generales o especiales pudiendo delegar, en todo o en parte sus facultades.

QUINTO: El capital social es la suma de cincuenta millones de pesos, que se suscribe, entera y paga de la siguiente forma:

A) IRENE GARRALDA BARRIO, la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos, correspondiente al treinta y tres por ciento del capital común que paga y pagará de la siguiente forma: **a)** con la suma de ocho millones doscientos cincuenta mil pesos, que depositará en dinero en efectivo, a más tardar dentro de quinto día desde que la cuenta corriente de la sociedad se encuentre abierta y operativa; **b)** con la suma de ocho millones doscientos cincuenta mil pesos, que pagará en el plazo de cinco años, contados desde esta fecha. **B) MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CESTERO**, la suma de diecisiete millones de pesos, correspondiente al treinta y cuatro por ciento del capital común que paga y pagará de la siguiente forma: **a)** con la suma de ocho millones quinientos mil pesos, que depositará en dinero en efectivo, a más tardar dentro de quinto día desde que la cuenta corriente de la sociedad se

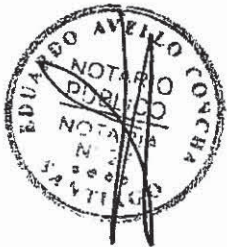
encuentre abierta y operativa; **b)** con la suma de ocho millones quinientos mil pesos, que pagará en el plazo de cinco años, contados desde esta fecha. **C) LAURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos, correspondiente al treinta y tres por ciento del capital común que paga y pagará de la siguiente forma: **a)** con la suma de ocho millones doscientos cincuenta mil pesos, que depositará en dinero en efectivo, a más tardar dentro de quinto día desde que la cuenta corriente de la sociedad se encuentre abierta y operativa; **b)** con la suma de ocho millones doscientos cincuenta mil pesos, que pagará en el plazo de cinco años, contados desde esta fecha. **SEXTO:** Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes. **SÉPTIMO:** Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán entre los socios en la proporción de sus aportes al capital social. **OCTAVO:** Los socios tendrán derecho a retirar, a cuenta de utilidades, las cantidades que de común acuerdo determinen. **NOVENO:** La sociedad practicará balance general e inventario el treinta y uno de diciembre de cada año. **DÉCIMO:** La sociedad empezará a regir a contar de esta fecha, y tendrá una duración indefinida, hasta que uno cualquiera de los socios, o todos de común acuerdo, manifestaren su voluntad de ponerle término, mediante escritura pública que se subinscribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación de, a lo menos, seis meses a la fecha en que se deba poner término a la sociedad. **UNDÉCIMO:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente y con los



herederos del socio fallecido, quienes designarán un mandatario común para actuar ante la sociedad, el cual no tendrá facultades de administrador y tampoco podrá usar la razón social, las cuales quedarán radicadas, desde la fecha del fallecimiento, en el socio sobreviviente, con todas y cada una de las facultades contenidas en la cláusula cuarta de este contrato social. **DUODÉCIMO:** Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución anticipada o no de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador que los socios designarán de común acuerdo y, a falta de este acuerdo, por quien señale la justicia ordinaria, sin que las partes puedan interponer en contra de sus resoluciones recurso alguno. **DÉCIMO TERCERO:** Para los efectos previstos en el artículo CUARTO del pacto social, todas y cada una de las socias en su calidad de administradoras, representadas de la forma antes dicha, en este acto designan: a los señores **MARIO VICENTE RAMOS MAUREIRA,** [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y a don **RICARDO MAURICIO VILLALOBOS VALENZUELA,** [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Once de Septiembre número mil ochocientos ochenta y uno, oficina mil ochocientos trece, comuna de Providencia, Santiago, Chile, como apoderados

NOTARIA
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153
PROVIDENCIA- SANTIAGO
cecimolina@notaria-avello.cl

especiales, para que ejerzan, conjuntamente, previas instrucciones escritas comunicadas por cualquier medio, incluso correo electrónico, las cuales no será necesario acreditar ante terceros pues se entregan sólo en interés del mandante y mandatarios, en su nombre, todas y cada una de las facultades de representación y administración de la sociedad y uso de la razón social enumeradas en la cláusula cuarta anterior. En virtud de esta designación, los representantes o mandatarios designados, actuando conjuntamente, de acuerdo a las instrucciones previas que les sean comunicadas por escrito según lo antes dicho, y anteponiendo a su firma la razón social de **INVERSIONES INVERLIC LIMITADA** o el nombre de fantasía **INVERLIC LTDA.**, podrán representar y administrar la Sociedad y hacer uso de la razón social con todas las atribuciones establecidas en el artículo cuarto de los estatutos sociales. Las designaciones de apoderados especiales hechas en esta cláusula no forman parte del contrato social, de manera que las socias, podrán revocar dichas designaciones libremente y designar nuevos apoderados especiales o mandatarios sin más trámite que el de cumplir con las formalidades establecidas en el artículo Cuarto del pacto social. Se deja expresa constancia que el poder otorgado a los apoderados especiales mediante este instrumento para que representen a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos sólo podrá ser revocado mediante comunicación escrita al referido Servicio, como lo señala el inciso final del artículo noveno del Código Tributario. El presente poder no revoca ningún otro otorgado por



INVERLIC LIMITADA, con anterioridad. **DÉCIMO CUARTO:**

Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para que requiera las anotaciones, publicaciones, inscripciones o subinscripciones que sean de rigor para la legalización de este contrato.- **DÉCIMO QUINTO:**

Los comparecientes, representados de la forma antes dicha, confieren poder amplio al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión Don Ricardo Mauricio Villalobos Valenzuela, quedando expresamente facultado para efectuar todas las modificaciones que fueren necesarias a esta Escritura de Constitución, para que surta los efectos previstos y deseados por los socios. En general, podrá realizar todas las gestiones que fueren necesarias para la total legalización de esta Sociedad, y podrá al efecto otorgar, suscribir las escrituras públicas que sean necesarias de constitución, modificación, complementación, etcétera, en nombre de sus mandantes, para el cumplimiento de la finalidad antes referida, pudiendo delegar este mandato.- **PERSONERÍAS:** Las personerías de don Mario Vicente Ramos Maureira y de don Ricardo Mauricio Villalobos Valenzuela para representar a: doña **IRENE GARRALDA BARRIO; MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CESTERO** y **LAURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, consta de la escritura de poder especial otorgada con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil once, ante el notario Luis Máiz Cal, notario de Madrid, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la que debidamente legalizada se protocolizó con fecha siete de octubre del dos mil once, en esta Notaría, bajo el repertorio número veintiún mil ciento setenta y siete guión dos mil once.

NOTARIA
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153
PROVIDENCIA- SANTIAGO
cecimolina@notaria-avello.cl

Dichas escrituras no se insertan por ser conocidas de las partes comparecientes y del notario que autoriza. Escritura otorgada en base a minuta redactada por el abogado Ricardo Villalobos Valenzuela. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-

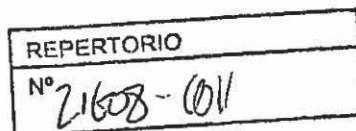


MARIO VICENTE RAMOS MAUREIRA
RUN N° [REDACTED]

P.P. IRENE GARRALDA BARRIO
P.P. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CESTERO
P.P. LAURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ



RICARDO MAURICIO VILLALOBOS VALENZUELA
RUN N° [REDACTED]
P.P. IRENE GARRALDA BARRIO
P.P. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CESTERO
P.P. LAURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ



~~ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL~~
Santiago 17 OCT 2011





NOTARIA
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153
PROVIDENCIA- SANTIAGO
mlopez@notaria-avello.cl

CMZ/mla

OT: 338904

Rep: 23632 - 2011

PROTOCOLIZACION

EXTRACTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

EL DOCUMENTO QUE SE
"INVERSIONES INVERLIC LIMITADA" PROTOCOLIZA ES DEL
TENOR SIGUIENTE:

En Santiago de Chile, a diez de Noviembre de dos mil once, yo,
Eduardo Avello Concha, Abogado, Notario Público Titular de la
Vigésima Séptima Notaría Santiago, con oficio en calle Orrego
Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, certifico: que a
solicitud de doña **MIRIAM SOLEDAD LOPEZ ACOSTA**,
cédula nacional de identidad número
domiciliada en
Comuna quien
acredita su identidad con la cedula antes citada, procedo a
protocolizar Extracto DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"INVERSIONES INVERLIC LIMITADA" El documento que consta
de SEIS fojas, queda agregado al final de los Registros del
Presente mes bajo el número **DOSCIENTOS TRES**. Se da copia.
DOY FE.


MIRIAM SOLEDAD LOPEZ ACOSTA



El presente documento quedo
protocolizado al final del registro
de escritura públicas bajo
el N° 203 el día 10 NOV 2011

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE



Núm. 40.103

lunes, 07 de noviembre de 2011

de 2

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

414629 INVERSIONES INVERLIC LIMITADA.

Eduardo Avello Concha, Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia: certifica por escritura pública, hoy ante mí: IRENE GARRALDA BARRIO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CESTERO, LAURA JIMENEZ SANCHEZ; todas domiciliadas en Av. 11 de Septiembre 1881, of. 1813, Providencia, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: Nombre: "INVERSIONES INVERLIC LIMITADA" pudiendo usar el nombre de fantasía " INVERLIC LTDA.", para funcionar y actuar, inclusive con los bancos, entidades financieras, el Servicio de Impuestos Internos y toda clase de instituciones y organismos públicos, privados o mixtos. Domicilio: Ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país. Objeto a) Realizar toda clase de actividades comerciales y en especial; la prestación de servicios de construcción, demolición de bienes muebles e inmuebles. b) Elaboración, comercialización, distribución, y transporte de materiales para la construcción. c) Inversiones en el área inmobiliaria, comprendiéndose la adquisición, enajenación comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces por cuenta propia o ajena. d) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios. e) La formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro y; cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria. f) Invertir en bienes muebles corporales o incorporeales de toda clase, tales como: acciones, bonos, debentures, y en general, invertir en cualquier clase de valores mobiliario, efectos públicos, y/o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título lo señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. Para el cumplimiento de los objetos señalados la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Todos los objetos sociales antes señalados podrán desarrollarse tanto en el país como en el extranjero y g) Cualquier otra actividad que los socios acuerden, pudiendo desarrollar todas las actividades antes descritas por cuenta propia o de terceros. Duración: Indefinida. Administración, Representación y uso de razón social: Corresponderá a todas y cada una de las socias quienes la ejercerán directamente o a través de sus representantes legales o de una o más personas designadas especialmente para este objeto por escritura pública. Capital: \$50.000.000, que se aportará de la siguiente forma: a) IRENE GARRALDA BARRIO aporta \$16.500.000, correspondiente al 33% del capital común; b) MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CESTERO, aporta \$17.000.000, correspondiente al 34%

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.103

lunes, 07 de noviembre de 2011

E-96 Pág. 2 de 2

del capital común.; c) LAURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, aporta \$16.500.000, correspondiente al 33% del capital común. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada a sus aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 de octubre de 2011.-

CERTIFICO QUE EL EXTRACTO ELECTRONICO DEL ANVERSO, APARECE PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DEL DIARIO OFICIAL N° 40103, PAGINA E-96, PAG. 1 DE 2, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2011. SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.



CVE: 414629 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono: 390 0800
Fax: 380 9444

www.conservador.cl
info@conservador.cl

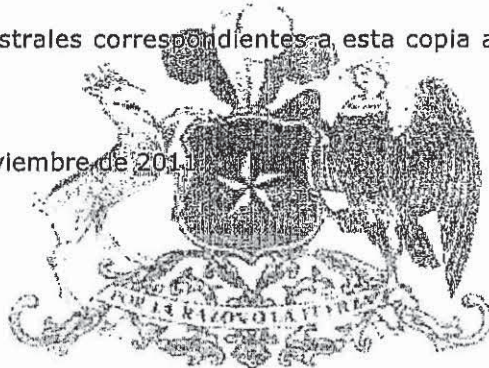
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 65071 número 47743 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 7 de noviembre de 2011



Carátula: 5892711

Inversiones Inverfic Limitada



Código de verificación: cic_136ad5-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 65071

TB/AE Santiago, cuatro de Noviembre del año dos mil
*Nº47743 once.- A requerimiento de doña Vanessa González,
CONSTITUCIÓN procedo a inscribir lo siguiente: Eduardo Avello
INVERSIONES Concha, Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego
INVERLIC Luco 0153, Providencia: certifica por escritura
LIMITADA pública, hoy ante mí: IRENE GARRALDA BARRIO,
I: 5892711 MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CESTERO, LAURA
*ID: 1272533 JIMENEZ SANCHEZ; todas domiciliadas en Av. 11
*FR: 120631 de Septiembre 1881, of. 1813, Providencia,
constituyeron sociedad de responsabilidad
limitada: Nombre: "INVERSIONES INVERLIC
LIMITADA" pudiendo usar el nombre de fantasía "
INVERLIC LTDA.", para funcionar y actuar,
inclusive con los bancos, entidades
financieras, el Servicio de Impuestos Internos
y toda clase de instituciones y organismos
públicos, privados o mixtos. Domicilio: Ciudad
y comuna de Santiago, sin perjuicio de las
sucursales o agencias que establezca en el
resto del país. Objeto a) Realizar toda clase
de actividades comerciales y en especial; la
prestación de servicios de construcción,
demolición de bienes muebles e inmuebles. b)
Elaboración, comercialización, distribución, y
transporte de materiales para la construcción.
c) Inversiones en el área inmobiliaria,
comprendiéndose la adquisición, enajenación
comercialización, arrendamiento,
subarrendamiento y cualquier otra forma de
explotación, loteo, subdivisión, construcción y



urbanización de bienes raíces por cuenta propia o ajena. d) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios. e) La formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro y; cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria. f) Invertir en bienes muebles corporales o incorporeales de toda clase, tales como: acciones, bonos, debentures, y en general, invertir en cualquier clase de valores mobiliario, efectos públicos, y/o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título lo señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. Para el cumplimiento de los objetos señalados la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Todos los objetos sociales antes señalados podrán desarrollarse tanto en el país como en el extranjero y g) Cualquier otra actividad que los socios acuerden, pudiendo desarrollar todas las actividades antes descritas por cuenta propia o de terceros.

Duración: Indefinida. Administración, Representación y uso de razón social: Corresponderá a todas y cada una de las socias quienes la ejercerán directamente o a través de sus representantes legales o de una o más

personas designadas especialmente para este objeto por escritura pública. Capital: \$50.000.000, que se aportará de la siguiente forma: a) IRENE GARRALDA BARRIO aporta \$16.500.000, correspondiente al 33% del capital común; b) MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CESTERO, aporta \$17.000.000, correspondiente al 34% del capital común.; c) LAURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, aporta \$16.500.000, correspondiente al 33% del capital común. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada a sus aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 de octubre de 2011.- Hay firma electrónica con fecha 17 de Octubre de 2011.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago



Morandé 440
Santiago

Teléfono: 390 0800
Fax: 380 9444

www.conservador.cl
info@conservador.cl

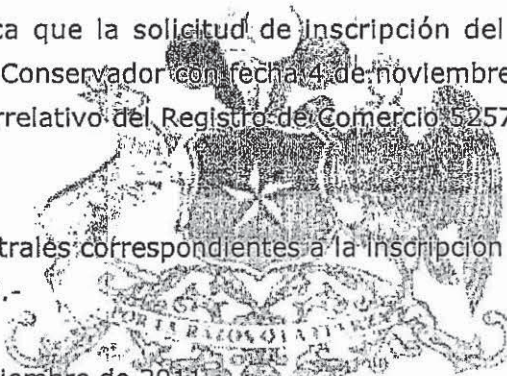
Certificación de Inscripción de Extracto Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el extracto adjunto, correspondiente a constitución de "Inversiones Inverlíc Limitada", fue inscrito con fecha 4 de noviembre de 2011 a fojas 65071 número 47743 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2011.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado extracto fue presentada a este Conservador con fecha 4 de noviembre de 2011, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 52572.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$105.800.-

Santiago, 7 de noviembre de 2011.



[Handwritten signature]



Carátula: 5892711

Inversiones Inverlíc Limitada



Cód. de verificación: cec_136ad5-0
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia: certifica por escritura pública, hoy ante mí: IRENE GARRALDA BARRIO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CESTERO, LAURA JIMENEZ SANCHEZ; todas domiciliadas en Av. 11 de Septiembre 1881, of. 1813, Providencia, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: Nombre: "INVERSIONES INVERLIC LIMITADA" pudiendo usar el nombre de fantasía "INVERLIC LTDA.", para funcionar y actuar, inclusive con los bancos, entidades financieras, el Servicio de Impuestos Internos y toda clase de instituciones y organismos públicos, privados o mixtos. Domicilio: Ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país. Objeto a) Realizar toda clase de actividades comerciales y en especial; la prestación de servicios de construcción, demolición de bienes muebles e inmuebles. b) Elaboración, comercialización, distribución, y transporte de materiales para la construcción. c) Inversiones en el área inmobiliaria, comprendiéndose la adquisición, enajenación comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces por cuenta propia o ajena. d) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios. e) La formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro y; cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria. f) Invertir en bienes muebles corporales o incorporeales de toda clase, tales como: acciones, bonos, debentures, y en general, invertir en cualquier clase de valores mobiliario, efectos públicos, y/o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título lo señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. Para el cumplimiento de los objetos señalados la Sociedad podrá





actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Todos los objetos sociales antes señalados podrán desarrollarse tanto en el país como en el extranjero y g) Cualquier otra actividad que los socios acuerden, pudiendo desarrollar todas las actividades antes descritas por cuenta propia o de terceros. Duración: Indefinida. Administración, Representación y uso de razón social: Corresponderá a todas y cada una de las socias quienes la ejercerán directamente o a través de sus representantes legales o de una o más personas designadas especialmente para este objeto por escritura pública. Capital: \$50.000.000, que se aportará de la siguiente forma: a) IRENE GARRALDA BARRIO aporta \$16.500.000, correspondiente al 33% del capital común; b) MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CESTERO, aporta \$17.000.000, correspondiente al 34% del capital común.; c) LAURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, aporta \$16.500.000, correspondiente al 33% del capital común. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada a sus aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 de octubre de 2011.-



123456792414

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 123456792414, Carátula N°:21608.- Código retro: b21c9
Verifique validez en www.folias.cl

CONFORME CON SU ORIGINAL
PROTOCOLIZADO ANTE MI

BAJO EL N° 203
CON FECHA 10 NOV 2011
SANTIAGO 11/11/2011





Consultores Asociados Ltda.

11 de Septiembre N°1881 of.1813

Providencia-Santiago

Fono-Fax: 231-8080

E-Mail: gere@consultoresasociadoscca.cl

AUTORIZACIÓN

Mario Vicente Ramos Maureira, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en Avda. 11 de Septiembre 1881 Of 1813 Providencia Santiago. En Representación de Consultores Asociados Ltda. Rut: 76.041.727-0 viene en declarar lo siguiente:

Que por medio del presente acto Autoriza expresamente a **INVERSIONES INVERLIC LIMITADA**, para que use parte del Bien Inmueble ubicado en calle 11 de Septiembre 1881 Of 1813 Providencia Santiago, Rol 00523-00479, destinándola al cumplimiento de sus fines comerciales.

El propietaria del inmueble, **BANCO SANTANDER CHILE**, autorizó al arrendatario, a subarrendar parte del inmueble, según consta en documento otorgado en la Notaría de Don Ricardo San Martin Urrejola con fecha 27 de septiembre del 2011.


MARIO VICENTE RAMOS MAUREIRA
C.I. N° [REDACTED]



AUTORIZO LA FIRMA DE DON MARIO VICENTE RAMOS MAUREIRA,
C.I.No. [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE CONSULTORES ASOCIADOS
LTDA., R.U.F.No.76.041.727-0, SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
CMZ(CB).-





Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

AVDA. PEDRO DE VALDIVIA 963

DEPTO. RENTAS MUNICIPALES

OF. INSPECCION LOCAL RENTAS

FECHA : 19/01/2012

CERTIFICADO DE TODOS ROL N°: 2-110467

RUT : 76176504-3
RAZON SOCIAL : INVERSIONES INVERLIC LTDA
RUT REP. LEGAL : XXXXXXXXXX
NOM. REP. LEG. : RAMOS MAUREIRA MARIO VICENTE
DIRECCION : ONCE DE SEPTIEMBRE 1881 OFICINA 1813
COD. SII : 659920
ACTIVIDAD : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA E INVERSION
ES

FOLIOING	PERIODO	ART24	ART140	D.ASEO	B.N.U.P	PROPAGANDA	M.ART.52	OTROS	SUBTOTAL	IPC	INTERES	TOTAL	FECHAPAG.
2642398	2011-2	62500	0	0	0	0	0	0	62500	500	1890	64890	
2642399	2012-1	63625	0	0	0	0	0	0	63625	0	0	63625	
		126125	0	0	0	0	0	0	126125	500	1890	\$128515	

ESTADO DE CUENTA AL 19/01/2012

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTADOR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES

JEFE OF. INSPECCION LOCAL RENTAS

FUNCIONARIO :SERGIO VASQUEZ CANCINO

Premio Nacional
Calidad 2010

19 ENE. 2012



CERTIFICADO DE TODOS ROL N°: 2-110467

RUT : 76176504-3
RAZON SOCIAL : INVERSIONES INVERLIC LTDA
RUT REP. LEGAL :
NOM. REP. LEG. : RAMOS MAUREIRA MARIO VICENTE
DIRECCION : ONCE DE SEPTIEMBRE 1881 OFICINA 1813
COD. SII : 659920
ACTIVIDAD : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA E INVERSION
ES

FOLIOING	PERIODO	ART24	ART140	D.ASEO	B.N.U.P	PROPAGANDA	M.ART.52	OTROS	SUBTOTAL	IPC	INTERES	TOTAL	FECHAPAG.
2642398	2011-2	62500	0	0	0	0	0	0	62500	937	3806	67243	22/03/2012
2642399	2012-1	63625	0	0	0	0	0	0	63625	445	1922	65992	22/03/2012
		126125	0	0	0	0	0	0	126125	1382	5728	\$133235	

ESTADO DE CUENTA AL 12/04/2012

JEFE OF. INSPECCION LOCAL RENTAS

FUNCIONARIO :MARISOL MARTINEZ FARIAS